

Estimadas empresas gráficas:

Les recordamos que si tienen empleados en relación de dependencia bajo el convenio colectivo de trabajo 60/89 y como resultado de la última paritaria (julio 2026), a partir del pago que debían realizar **en agosto de 2026** (correspondiente a julio de 2026) se pactaron los siguientes incrementos de los valores de las primas de los seguros obligatorios del convenio (Seguro de Vida y Sepelio del art. 60 y Seguro de Vida e Incapacidad del art. 60 bis): julio 5,79 %, agosto 1,90 % y septiembre 1,70. Teniendo esto en cuenta los nuevos valores son:

1. **Seguro de vida y sepelio del art. 60 del CCT 60/89** (ente recaudador, Sindicato Federación Gráfica Bonaerense).
 - a. **A partir del 01/08/2026** (corresponde a julio de 2026):
Prima: \$ 22.682 (**\$ 11.341 de aporte obrero** y \$ 11.341 de aporte patronal).
 - b. **A partir del 01/09/2026** (correspondiente a agosto de 2026):
Prima: \$ 23.112 (**\$ 11.556 de aporte obrero** y \$ 11.556 de aporte patronal).
 - c. **A partir del 01/10/2026** (correspondiente a septiembre 2026):
Prima: \$ 23.508 (**\$ 11.754 de aporte obrero** y \$ 11.754 de aporte patronal).
 - d. Para consultar los valores actuales, futuros e históricos de primas por favor sigan este enlace [PrimasEindemnizacionesVigentesArticulo60.pdf \(solnacientesacom.ar\)](https://solnacientesacom.ar/PrimasEindemnizacionesVigentesArticulo60.pdf)
2. **Seguro de vida e incapacidad del art. 60 bis del CCT 60/89** (ente recaudador, FAIGA: Federación Argentina de Industrias Gráficas y Afines).
 - a. **A partir del 01/08/2026** (corresponde a julio de 2026): **\$ 12.592.-**
 - b. **A partir del 01/09/2026** (corresponde a agosto de 2026): **\$ 12.832.-**
 - c. **A partir del 01/10/2026** (corresponde a septiembre de 2026): **\$ 13.050.-**
 - d. Para consultar los valores actuales, futuros e históricos de primas por favor sigan este enlace [PrimasDeSegurosGraficosFAIGA.pdf \(solnacientesacom.ar\)](https://solnacientesacom.ar/PrimasDeSegurosGraficosFAIGA.pdf)

Los nuevos valores de primas de seguros explicados en los párrafos anteriores están cargados en nuestro sistema por lo cual solo deberán ingresar con los usuarios y contraseñas que hayan creado y generar los cupones de pago que correspondan para saber los montos a pagar cada mes. Cuando transfieren recuerden que los seguros se pagan en dos cuentas diferentes que pertenecen a instituciones distintas. Para conocer las diferentes cuentas de las obligaciones gráficas por favor ingresen en este enlace [CuentasRecaudadorasGraficos.pdf \(solnacientesacom.ar\)](https://solnacientesacom.ar/CuentasRecaudadorasGraficos.pdf)

Por favor tengan presente que desde del 1 de febrero de 2017, por razones legales y operativas **deben declarar la nómina de asegurados mensualmente en nuestro portal antes de realizar los pagos de los seguros y lograr de esta manera la cobertura de vuestros empleados. Esto se logra cuando generan los cupones de pago en formato pdf. Deben hacerlo incluso si pagan los seguros por transferencias. Si no se declaran las nóminas de empleados no puede haber cobertura aunque hayan realizado los pagos ya que se desconocen las identidades de los asegurados por los que pagan.**

Si reciben este mail es porque figuran en nuestra base de datos como contactos de empresas gráficas con empleados bajo el mencionado convenio. Para eliminar el correo de las bases o actualizar la dirección de correo electrónico por favor envíen sus mensajes a segurosdegraficos@solnacientesacom.ar especificando en el motivo del mail **Baja** o **Modificación** de mail, según corresponda.

Cordialmente.

Lic. Ariel Vallejos Cardo
Sol Naciente Seguros SA
www.solnacientesacom.ar
(011) 5239-0920